



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen  
Bloque Partido Ciudadanos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRADA	05 499 7331
	13.28
Nº:	441

  
LUCAS M. BARRIA  
COORDINADOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**PROYECTO DE ORDENANZA**


**TEMA:** CREAR “PROGRAMA MUNICIPAL DE INCENTIVO LABORAL COWORKING”

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, por las previsiones de los artículos 50 y 96 del mismo plexo normativo; y

**CONSIDERANDO:**

*Que el “coworking” es una forma de trabajo que permite a profesionales independientes, emprendedores y pymes de diferentes sectores, compartir un mismo espacio de trabajo, ya sea físico como virtual, sin perder su independencia con el fin de desarrollar sus proyectos profesionales y a su vez fomentar proyectos conjuntos.*

*Que el “coworking” se realiza mediante una cesión de espacio para que el profesional trabaje en un entorno compartido. Estos espacios deben regirse por una serie de normas de convivencia para permitir que el clima de trabajo sea el más adecuado para toda su comunidad.*

  
DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Concejal  
Partido Ciudadanos  
Concejo Deliberante R.G.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*

*Bloque Partido Ciudadanos*

*Que el “coworking” potencia las interrelaciones personales desde el aprendizaje colaborativo, incentivando a desarrollar una inteligencia de trabajo para acompañar a aquellos profesionales y/o emprendedores que se estén iniciando en sus respectivas ramas.*

*Que en los espacios “coworking” no sólo se reduce a compartir un lugar de trabajo, gastos de luz, alquiler y de conexión a Internet. En muchas ocasiones, los usuarios de estos espacios aprovechan las sinergias que se pueden crear entre ellos, así nacen colaboraciones, traspasos de contactos y/o clientes, como así también, se intercambian experiencias y consejos. Lo más importante es lograr un entorno laboral que cuente con salas de reuniones a disposición de los usuarios, proyectores de vídeo, fotocopiadoras y demás artículos de oficina, los que normalmente adquirirlos de forma particular al empezar a ejercer una profesión o emprendimiento es difícil.*

*Que el “Programa Municipal de Incentivo Laboral Coworking” incentivará a fomentar espacios comunes que permitan el desempeño laboral de las distintas profesiones y emprendimientos, teniendo en cuenta los altos costos en el caso de alquilar locales para atender a posibles clientes, por ello, un espacio de “coworking” dentro del ámbito municipal ayudará a aquellos profesionales que recién estén iniciando en su profesión, como así también, a los nuevos emprendedores.*

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Concejal  
Partido Ciudadanos  
Concejo Deliberante R.G.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina


*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*  
*Bloque Partido Ciudadanos*

*Que bajo el contexto de la pandemia por el Covid-19, la necesidad de emprender e iniciar proyectos, es funcional a la situación, pensando en soluciones que permitan acceder a un espacio de trabajo seguro, flexible y agradable.*

*Que la municipalidad al brindar espacios de “coworking” para incentivar la formación laboral de aquellos profesionales que inician en su profesión y a los emprendedores, estos deberán desde los conocimientos de su oficio, arte o profesión, brindar ayudas sociales dentro del ámbito de la ciudad de Río Grande.*

*Que el Artículo 50 de la Carta Orgánica Municipal dice: “... Reconoce al trabajo como acción dignificante, fundamento del desarrollo de las personas y deber social de cada habitante para con su comunidad, favorece y estimula la responsabilidad, la contracción al trabajo y el esfuerzo propio. Estimula la pequeña y mediana empresa generadora de empleo...”*

*Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.*



DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Concejal  
Partido Ciudadanos  
Concejo Deliberante R.G.





Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*

*Bloque Partido Ciudadanos*

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°).- CREAR** el “Programa Municipal de Incentivo Laboral Coworking” destinado a ser utilizado por profesionales y/o emprendedores independientes para el desarrollo de sus actividades profesionales y de emprendedurismo, tanto individual como colaborativamente en el ámbito de la ciudad de Río Grande, bajo la dependencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

**Artículo 2°).- OBJETO.** Tiene por finalidad, el “Programa Municipal de Incentivo Laboral Coworking”, incentivar la formación laboral de aquellos profesionales que están iniciando su profesión, a los emprendedores o cualquier otra forma de trabajo que la autoridad de aplicación considere pertinente. A su vez, en los espacios de coworking deben regir los siguientes principios:

- a. Colaboración
- b. Comunidad

DR. RAÚL H. VON DERTHUSEN  
Concejal  
Partido Ciudadanos  
Concejo Deliberante R.G.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*  
*Bloque Partido Ciudadanos*

c. Sostenibilidad

**Artículo 3°).- ESTABLECER** el uso de las instalaciones del espacio de Coworking a los trabajadores independientes que certifiquen las siguientes condiciones:

- a) No trabajar en relación de dependencia.
- b) Desempeñarse en áreas cuyas profesiones serán detalladas por el Estatuto Interno del Espacio de Coworking.

**Artículo 4°).- CREAR** el Consejo Administrador para el espacio coworking, integrado por un (1) funcionario del Poder Ejecutivo Municipal y por dos (2) representantes de los profesionales independientes que participen del uso de este espacio, estos últimos deberán ser renovados de manera anual.

**Artículo 5°).- ESTABLECER** que el Consejo Administrador será el órgano encargado de:

- a. La administración del espacio.
- b. Del control de los miembros del espacio.
- c. De la creación y modificaciones del Estatuto Interno.
- d. De aplicar sanciones a los miembros.

**Artículo 6°).- FACULTAR** al Consejo Administrador a dictar un Estatuto Interno para reglamentar las condiciones de acceso y uso del espacio de coworking, establecer los regímenes relativos al funcionamiento del espacio,

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Concejal  
Partido Ciudadanos  
Concejo Deliberante R.G.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*  
*Bloque Partido Ciudadanos*

respetando los principios del Artículo 2º, como así también, establecer el régimen de sanciones.

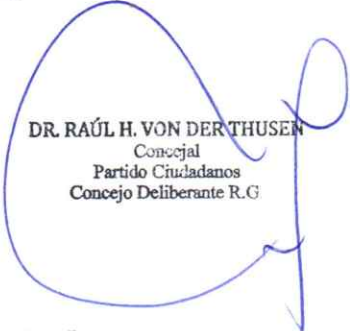
**Artículo 7º).- ESTABLECER** como requisito establecido por la presente ordenanza para los trabajadores que hagan uso de sus dependencias deberán realizar a modo de contraprestación:

- a) Dedicar cuatro (4) horas mensuales a proyectos gratuitos de devolución social, aportando a los mismos desde su área o especialidad.
- b) Prestar cuarenta (40) horas anuales en capacitaciones en su área o especialidad, a ser llevadas adelante en el Espacio de Coworking para los usuarios del mismo y/o para el público en general.

Estos requisitos deberán ser regulados dentro del Estatuto Interno para el acceso a las instalaciones del espacio de coworking.

**Artículo 8).- ESTABLECER** que los trabajadores solo podrán hacer uso de las dependencias del espacio de Coworking durante el período de un (1) año sin opción a renovación, el cual deberá ser regulado por el Consejo Administrador dentro del Estatuto Interno.

**Artículo 9º).- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a brindar el espacio físico apropiado para el desarrollo de las actividades de Coworking deberá contar con los siguientes ambientes:



DR. RAÚL H. VON DERTHUSEN  
Concejal  
Partido Ciudadanos  
Concejo Deliberante R.G.





Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

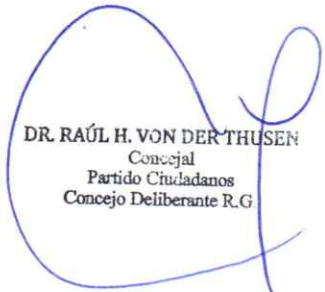
*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*  
*Bloque Partido Ciudadanos*

- a) Espacio Común
- b) Espacios Individuales no aislados (box)
- c) Espacio Social
- d) Sala de Reuniones
- e) Dependencias sanitarias y cocina.

Los mismos deberán estar amoblados al efecto y contar con todos los servicios básicos de una oficina, tales como, impresoras, artículos de librería, teléfono, acceso a internet, etcétera.

**Artículo 10).- ESTABLECER** el sistema de tarifas que deberá ser diferenciadas por tiempo de uso y espacios utilizados, la cual deberá ser determinada por el Consejo Administrador atendiendo a criterios de flexibilidad y razonabilidad. Tales aportes financieros regulares facilitarán cubrir los costos de funcionamiento y mantenimiento del lugar.

**Artículo 11).- CREAR** el “Fondo Coworking”, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a designar como autoridad de aplicación la Secretaría de Finanzas Públicas, para administrar los aportes percibidos que sólo podrán destinarlos a cubrir gastos de funcionamiento, a realizar inversiones y mejoras en el Espacio de Coworking. Este fondo se constituirá por: a) Aportes recibidos del Gobierno Nacional para tal fin, b) Donaciones; y todo otro aporte que ingrese a esos fines.

  
DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Concejal  
Partido Ciudadanos  
Concejo Deliberante R.G.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina


*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*

*Bloque Partido Ciudadanos*

**Artículo 12).- DISPONER** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N.º 2848/10.

**Artículo 13) ESTABLECER** al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de sesenta (60) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

**Artículo 14).- DE FORMA.-**



DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Concejal  
Partido Ciudadanos  
Concejo Deliberante R.G.





Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

*Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen*

*Bloque Partido Ciudadanos*

**FUNDAMENTOS**

**Sr. Presidente:**

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

**MUCHAS GRACIAS.-**

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Concejal  
Partido Ciudadanos  
Concejo Deliberante R.G.

Una firma manuscrita en tinta azul que coincide con el nombre del concejal mencionado en el texto adjunto.